

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Div RAD: 11001311001320210004500

Para todos los efectos legales pertinentes, se tiene que la parte demandada principal y demandante en reconvención, contestó la Reforma de la Demanda Principal en tiempo y propuso excepciones de mérito

Previo a correr traslado de las excepciones de mérito se resolverán conjuntamente, una vez finiquite los traslados pertinentes y aporten los extremos sus pronunciamientos respectivos.

NOTIFIQUESE (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0166

HOY: 06 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA